



## **EDICTO** **EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

### **CITA Y EMPLAZA**

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **080013120001201700015** (Rad. Fiscalía 13692 E.D.), siendo afectado **Benicia Hernández Burgos y Otros**, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 16 de Mayo del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que Se **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio el 18 de Abril de 2017 en donde resulto afectado el siguiente bien:

|                   |   |  |
|-------------------|---|--|
| Tipo de Inmueble  | : | 060-44786  |
| Circulo Registral | : | CARTAGENA  |
| Ubicación         | : | CALLEJÓN ANGOSTO CALLE 27 NO 10B - 20                                |
| Barrio            | : | GETSEMANÍ  |
| Ciudad            | : | CARTAGENA  |
| Departamento      | : | BOLÍVAR  |
| Linderos          | : | SENTENCIA DEL 25/11/80   |
| Anotación         | : | JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO, PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO |
| Adquirente        | : | BENICIA HERNÁNDEZ BURGOS   |

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 28 de Mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Penal del Circuito Especializado de  
Extinción de Dominio de Barranquilla

SICGMA

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 28 DE MAYO 2018, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL 01 DE JUNIO DE 2018, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
**JORGE MARÍN ANGUILA**  
Secretario

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular  
Telefax: 3704534  
Correo: [jpctoespexddba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpctoespexddba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

